Instituto Electoral del Estado de Querétaro

CONVOCATORIA

2026 2027 ELECCIONES QUERÉTARO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2026-2027 y el acuerdo INE/CG478/2026:

CONVOCA

a las personas que viven en el estado de Querétaro a participar en el registro de

Candidaturas IndependienteS

para elegir la gubernatura, las diputaciones por el principio de mayoría relativa y a las personas que integran los ayuntamientos, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el Proceso Electoral Local 2026-2027, conforme a lo siguiente:

¿Cuándo es la elección?

el domingo
6 de junio de 2027

Fechas importantes

¿Qué pasa?	¿Cuándo?
Entregar el escrito de intención	**Del 1 al 15 de diciembre de 2026**
El Instituto verifica que las personas cumplan con los requisitos para participar	**A más tardar el 29 de diciembre de 2026**
Juntar apoyos de la ciudadanía	**Del 14 de enero al 12 de febrero de 2027**
El Instituto dice quién puede ser candidata o candidato	**A más tardar el 16 de marzo de 2027 para candidaturas a la gubernatura, o el 31 de marzo del mismo año para diputaciones y ayuntamientos.**

¿Cuáles son los requisitos para participar como candidatura independiente?

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, con todos sus derechos políticos.
- Estar en el Padrón Electoral.
- No ser militar en servicio activo ni tener mando en la policía.
- No ser ministra o ministro de algún culto religioso.
- No tener sentencia firme por delitos cometidos contra la vida y la integridad del cuerpo, contra la libertad y seguridad sexuales, violencia familiar, violencia a la intimidad sexual y violencia política contra las mujeres.
- No ser deudora alimentaria morosa, para el caso de encontrarte en este supuesto, puedes participar si acreditas estar al corriente de tus obligaciones alimentarias.
- Ten en cuenta que si has sido titular de una presidencia municipal, secretaría de Estado y organismos autónomos, deberás separarte de tu puesto 90 días antes de la elección. Las diputaciones no necesitan separarse de su cargo, así como tampoco las regidurías ni sindicaturas salvo que se postulen al cargo de presidencia municipal.
- Las personas que hayan laborado en el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro o en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, deben haberse separado de su cargo tres años antes de que empiece el proceso electoral.

Años de residencia que se piden:

- **Gubernatura**: al menos 5 años en el estado.
- **Diputaciones locales:** al menos 3 años en el estado.
- **Ayuntamientos:** al menos 3 años en el municipio que corresponda.

¿Qué documentación se debe presentar para acreditar el cumplimiento de requisitos?

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia de tu credencial para votar, por los dos lados.
- Constancia de residencia (original) de la Secretaría del ayuntamiento.
- Escrito donde afirmas, bajo protesta de decir verdad, que cumples los requisitos.
- Un domicilio para recibir avisos, en la capital del estado, o en la cabecera del municipio o distrito. También un correo electrónico y un teléfono.
- El formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, impreso y con firma original.
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias. Se tramita en **https://rnoa.dif.gob.mx/**
- Escrito donde dices que no aceptarás dinero de origen ilegal y que aceptas que el Instituto Nacional Electoral (INE) revise tu cuenta bancaria.

Solo si perteneces a un pueblo o comunidad indígena:

- Escrito de autoadscripción y documentos que lo comprueben. Los expide la autoridad de tu comunidad.

Puedes usar los formatos del Sistema de Información del Proceso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (INFOPREL), o presentar otro documento, siempre que tenga la misma información.

Además, se deberá presentar lo siguiente:

- Tu plataforma electoral, es decir, las propuestas que vas a promover.
- Documentos que prueben que creaste una Asociación Civil. Debe estar formada al menos por ti, tu representante legal y la persona responsable de las finanzas. Además, debes tener tu inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado.
- Tu alta en el SAT y los datos de una cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil. La cuenta debe ser cuenta conjunta entre tu representante legal y la persona responsable de finanzas.
- El emblema y los colores de tu propaganda, en archivo electrónico. No pueden llevar tu imagen ni tu silueta. Tampoco pueden parecerse a los de un partido político. Si dos aspirantes eligen algo igual, se queda con ello quien lo presentó primero.

Procedimiento para presentar tu manifestación de intención.

Paso 1: Avisar que quieres participar.

Tienes que entregar un escrito llamado **manifestación de intención**.

- **Gubernatura:** se entrega al Consejo General del Instituto.
- **Diputaciones locales:** se entrega en el Consejo Distrital. Lo presenta quien encabeza la fórmula.
- **Ayuntamientos:** se entrega en el Consejo Municipal o Distrital correspondiente. Lo presenta quien encabeza la planilla. La planilla debe estar completa, con la sindicatura y las regidurías.

Consulta el domicilio de los Consejos Municipales o Distritales en la siguiente liga **https://pel.eleccionesqro.mx/2026-2027/**

Primero debes llenar tus datos en el sistema INFOPREL. El sistema genera el escrito; luego lo imprimes, lo firmas y lo entregas.

En el escrito debes nombrar a dos personas:

- Una **representante legal**.
- Una **responsable de los recursos financieros**. Esta persona registra, administra y erogar los recursos.

De ambas debes anexar copia de la credencial para votar, por los dos lados.

Paso 2: Juntar apoyos de la ciudadanía.

Una vez que se verifique que cumples con los requisitos, debes reunir apoyos de al menos **el 2% de las personas de la lista nominal** de la demarcación por la que quieres contender (corte al 31 de julio de 2026).

- Los apoyos se reúnen con la **Aplicación Móvil del INE.**
- Se juntan del **14 de enero al 12 de febrero** de 2027.
- Puedes ver en todo momento cuántos apoyos llevas en la aplicación o en el portal web del INE.

Si tienes dificultades para usar la aplicación, puedes pedir autorización para usar formatos en papel. Esto aplica en zonas de marginación o vulnerabilidad, o en una emergencia declarada por una autoridad, por ejemplo, un desastre natural.

¿Cuántos apoyos se necesitan?

- **Gubernatura:** 39,568 apoyos en todo el estado y deben estar repartidos en los 15 distritos.
- **Diputaciones locales:** depende del distrito, el número va desde 2,321 hasta 2,940.
- **Ayuntamientos:** depende del municipio, el número va desde 156 hasta 17,467.

En diputaciones y ayuntamientos, los apoyos se recaban en el distrito o municipio donde quieres competir.

Regla especial para Amealco de Bonfil y Tolimán.

Si toda la planilla que integrará el ayuntamiento se autoadscribe como indígena de esas comunidades, se necesita solo el **1.5 %** de apoyos:

- **Amealco de Bonfil:** 827 apoyos.
- **Tolimán:** 349 apoyos.

Los Consejos revisan que el vínculo con el pueblo o comunidad indígena sea real.

¿Quién revisa los apoyos?

- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE.
- La mesa de control del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

¿Cuándo te pueden negar el registro?

- Si falta algún requisito o documento.
- Si no se cumple la paridad de género.
- Si no se cumple con las fórmulas indígenas en Amealco de Bonfil y Tolimán.
- Si no se postula a personas de grupos de atención prioritaria y que son: personas adultas mayores, de la diversidad sexual, afrodescendientes, indígenas, migrantes, con discapacidad y personas jóvenes adultas.
- Si no registras a la persona propietaria de la diputación, a la presidencia municipal o a alguna sindicatura.
- Si incumples cualquier otro requisito de las reglas o de la ley.

De la fiscalización del procedimiento.

La persona que administra los recursos de la Asociación Civil es la responsable de:

- Presentar los informes financieros sobre sus ingresos y gastos.
- Cuidar el tope de gastos para la obtención de los apoyos o respaldo ciudadano.

Dónde pedir información

Oficinas centrales del IEEQ:
Avenida Las Torres 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Querétaro, Qro.

Teléfono:
442 101 9800, extensión 1200.

Aviso de privacidad:
https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad.
Tus datos personales solo se usan para este procedimiento.

este 6 de junio
Querétaro es tu elección